JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2008-00001-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

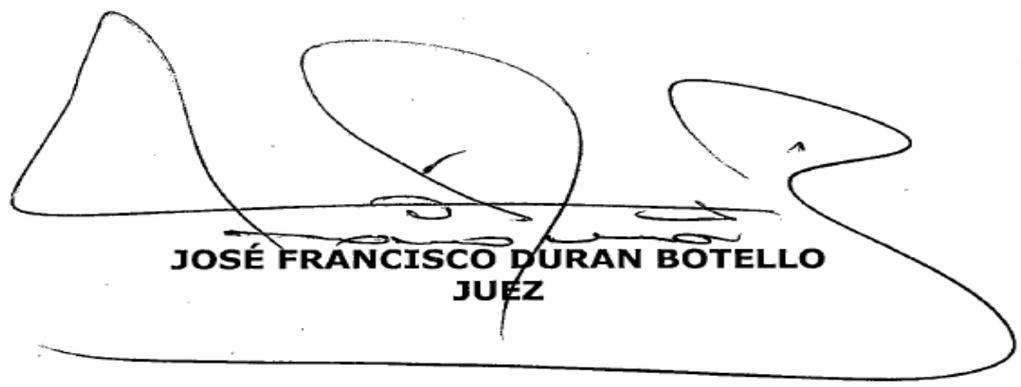

JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2013-00005-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2014-00031-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

CUMPLASE.

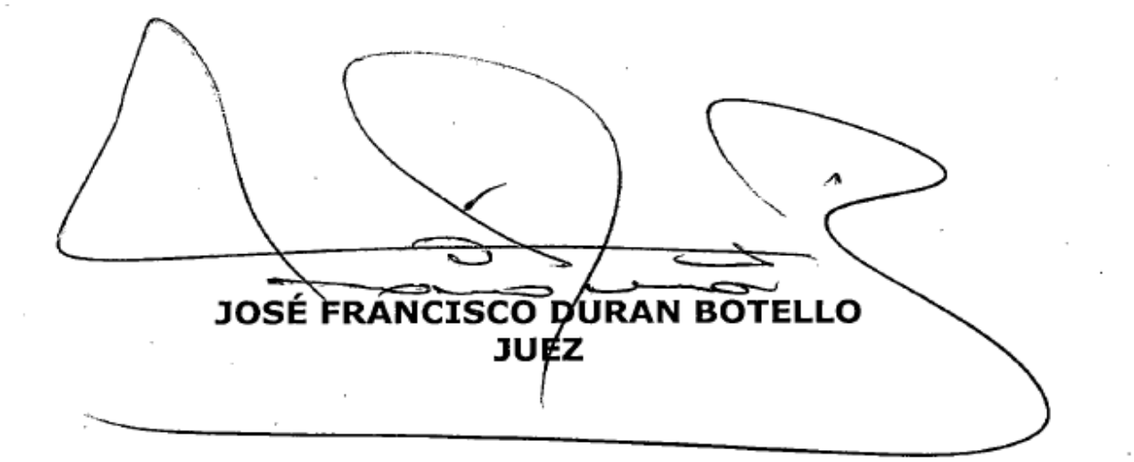

JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2015-00002-00**

Salazar, catorce (14) de abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

CUMPLASE.

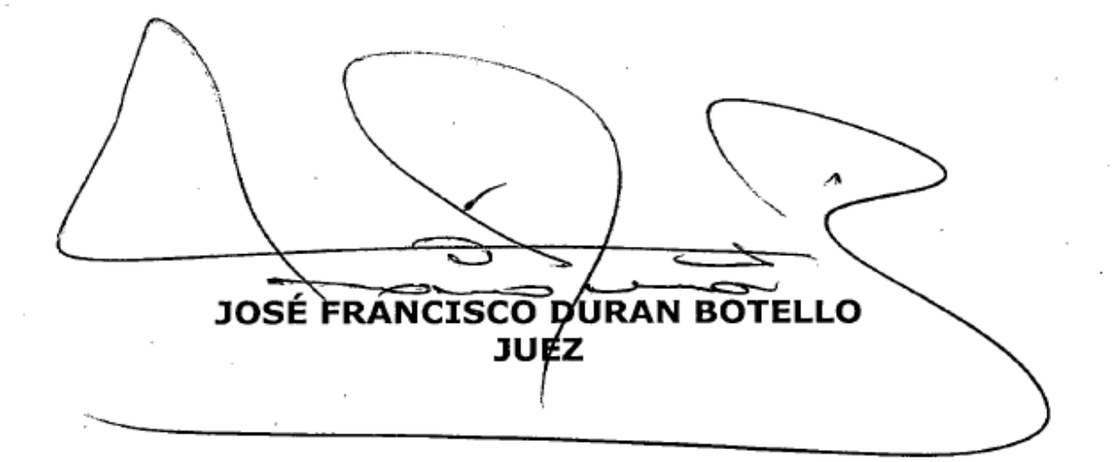

JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2017-00037-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

CUMPLASE.

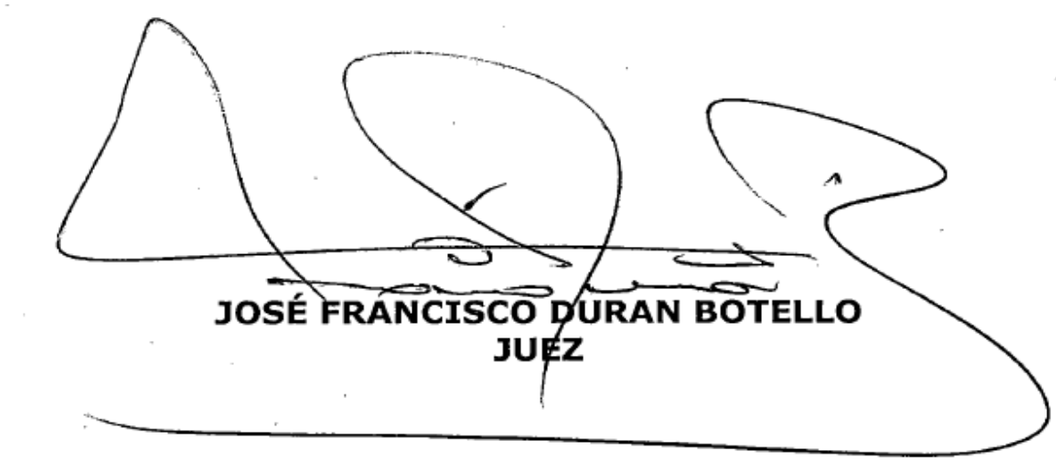

JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2018-00051-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2018-00069-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

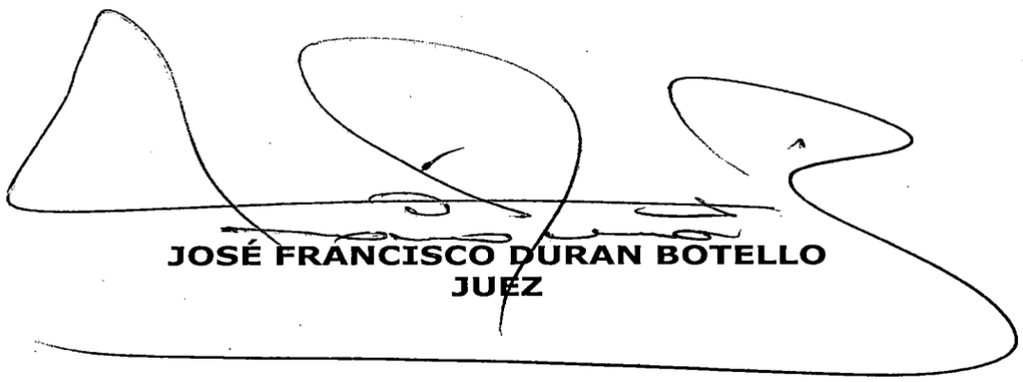

JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER

Radicado del Juzgado No. **54660-4089-001-2018-00076-00**

Salazar, Catorce (14) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y, que dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE